001
UNO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 176 - 2009-INDECI
22 de Julio del 2009

VISTOS: el Memorándum N° 1011-2009-INDECI/12.1 del 12.MAR.2009, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del INDECI y el Memorándum N° 1060-2009-INDECI/12.0 del 16.MAR.2009, del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum N° 1011-2009-INDECI/12.1 de VISTOS, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén N° 0000481 de fecha 31.DIC.2008 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por L' Association Medecins Sans Frontieres Logistique de Francia, en coordinación con L' Association Medecins Du Monde de Francia, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI;

SUB-JEFATURA V°B° INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Que, mediante Cartas de Donación de fecha 17.AGO.2007, L' Association Medecins Sans Frontieres Logistique de Francia, en coordinación con L' Association Medecins Du Monde de Francia, realizan una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en medicinas y equipos médicos, enviados en 40 bultos, donación arribada a la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, con la Guía Aérea N° 057-8372 6786 endosado a favor del INDECI, nacionalizada mediante la Declaración Simplificada (A1) N°235-2007-18-006554-13-2-00 del 21.AGO.2007, con un peso recibido de 1,222.30 kilos según Volante W 01874021 emitido por Taima Menzies S.R.L., con un valor FOB de US$ 16,491.69 (Dieciséis mil cuatrocientos noventa y uno y 69/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 52,014.79 (Cincuenta y dos mil catorce con 79/100 Nuevos Soles), conforme al tipo de cambio de la numeración de la Declaración Simplificada (A1) de fecha 21.AGO.2007, donación ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000481 de fecha 31.DIC.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA INDECI

DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA INDECI

UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL INDECI

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, y el Decreto Supremo Nº 084-2008-PCM y Decreto Supremo Nº 026-2009-PCM, la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por L' Association Medecins Sans Frontieres Logistique de Francia, en coordinación con L' Association Medecins Du Monde de Francia, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, consistente en Medicinas y equipos médicos, enviados en 40 bultos, con un valor FOB de US$ 16,491.69 (Dieciséis mil cuatrocientos noventa y uno y 69/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 52,014.79 (Cincuenta y dos mil catorce con 79/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°- Agradecer a L' Association Medecins Sans Frontieres Logistique de Francia, y a L' Association Medecins Du Monde de Francia, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, a L' Association Medecins Sans Frontieres Logistique de Francia y a L' Association Medecins Du Monde de Francia, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General delINDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil